

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

El que suscribe José de Jesús Hernández Barbosa, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción I, 92 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a su consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente iniciativa con carácter de dictamen, que tiene por objeto **la autorización para la colocación de una escultura conmemorativa por el LX aniversario de la fundación de la Colonia Colinas de San Javier**; en razón del cual me permito expresar ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES

1.- La Secretaria General, mediante oficio 3565/2021 de fecha 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno, remitió la solicitud de la Asociación de Colonos de la Colonia Colinas de San Javier a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos que me honro en presidir para ser estudiada, discutida y dictaminada.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.



Secretaría
General
Guadalajara



23 JUN 2021
13:25
RECIBIDO
JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA
MC



Gobierno de
Guadalajara

SECRETARÍA GENERAL
OFICIO N° 3565/2021.

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.
PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, le remito documento suscrito por el Lic. Felipe Rodríguez Gutiérrez, quien se ostenta como director general de Colinas de San Javier, A.C. a través del cual solicita la Instalación de una escultura conmemorativa.

Es por lo anterior, y atendiendo a lo establecido por el numeral 90 y relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación al artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que la facultad de presentar iniciativas, corresponde a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. El Síndico; y
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento.

Tengo a bien poner a su consideración el asunto en comento, para que en el ámbito de su competencia, si así lo tiene a bien, lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información al respecto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 23 de junio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



Gobierno de
Guadalajara

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DROZCO.

C.c.p. Lic. Felipe Rodríguez Gutiérrez. Paseo Vía Acueducto 1806, Colinas de San Javier, Guadalajara, Jal. - Para su conocimiento respecto de su misma recibida el 23 de junio de 2021.
C.c.p. Ministro.
C.c.p. Archivo.
VMSO/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 Ext. 4506

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.

2.- Con fecha 22 veintidós de junio del presente año se recibió un escrito de parte de la Asociación de Colonos de la Colonia Colinas de San Javier en la cual se manifiestan lo siguiente:



Colinas de San Javier, A.C.

Asociación de Colonos

18 de junio de 2021

Dr. Victor Manuel Sánchez Orozco.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.

Respetable Dr. Victor Manuel Sánchez Orozco:

Aprovecho la presente para enviarte un cordial saludo y comentarte que con motivo de los festejos por el LX aniversario de la fundación de la colonia Colinas de San Javier, acudimos a usted para solicitarle su valioso apoyo en que nos sea autorizada la Instalación de una escultura conmemorativa, sobre el camellón ubicado en la Avenida Paseo Vía Acueducto esquina con la calle Paseo de los Parques, colonia Colinas de San Javier, en Guadalajara, Jalisco.

Dicha escultura la otorgaríamos a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, bajo la figura legal que se nos indique, ya sea por medio de un comodato o de una donación.

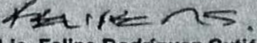
Como información general la escultura representa a un quetzal, y tiene 3.5 metros de altura con todo y base, 2.5 metros de largo y 1.3 metros de ancho; con un peso estimado de media tonelada.

Así mismo, anexamos la siguiente documentación:

1. Plano a escala con la ubicación del lugar en donde nos interesa instalar la escultura.
2. Foto a color #1 de la escultura (vista lateral).
3. Foto a color #2 de la escultura (vista frontal).
4. Dibujo #1 con medidas de la escultura (vista lateral).
5. Dibujo #2 con medidas de la escultura (vista lateral).
6. Dibujo #3 con medidas de la escultura (vista superior).
7. Currículum del escultor Simón Cruz.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente, y cualquier duda al respecto o información adicional que se requiera no dude en contactarnos.

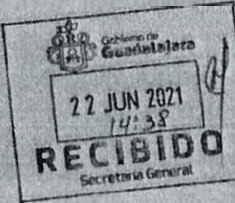
Atentamente.


Lic. Felipe Rodríguez Gutiérrez.
Director General y Representante Legal.

Oficinas Generales:
Paseo Vía Acueducto 1595
Colinas de San Javier
C.P. 44660 Guadalajara, Jal.
Tels. 3641 6518, 3641 6444, 3641 6550
colinasdesanjavier@prodigy.net.mx

Seguridad:
Tels. 3642 1670

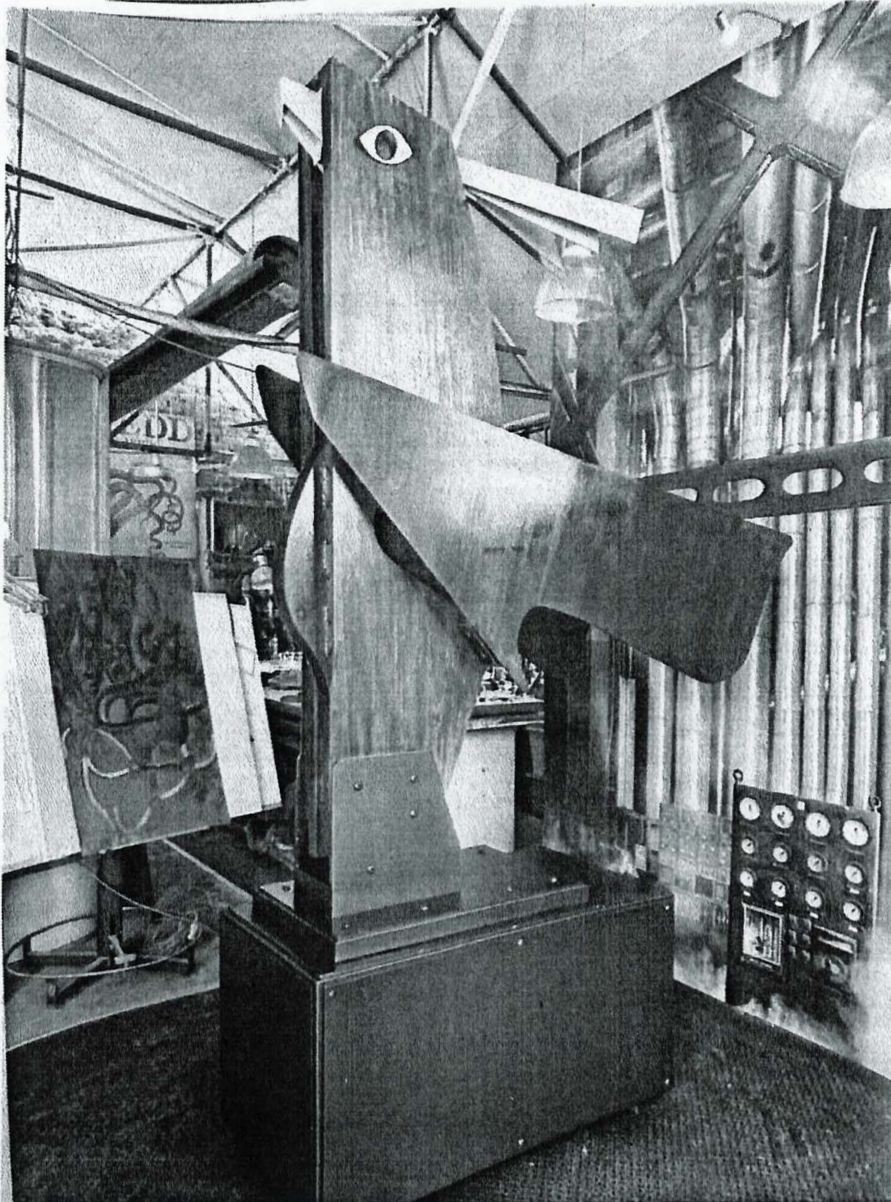
Mantenimiento:
Paseo Loma Ancha 308
Colinas de San Javier
C.P. 44660 Zapopan, Jal.
colinasdesanjavier@prodigy.net.mx
Tels. 3641 6043



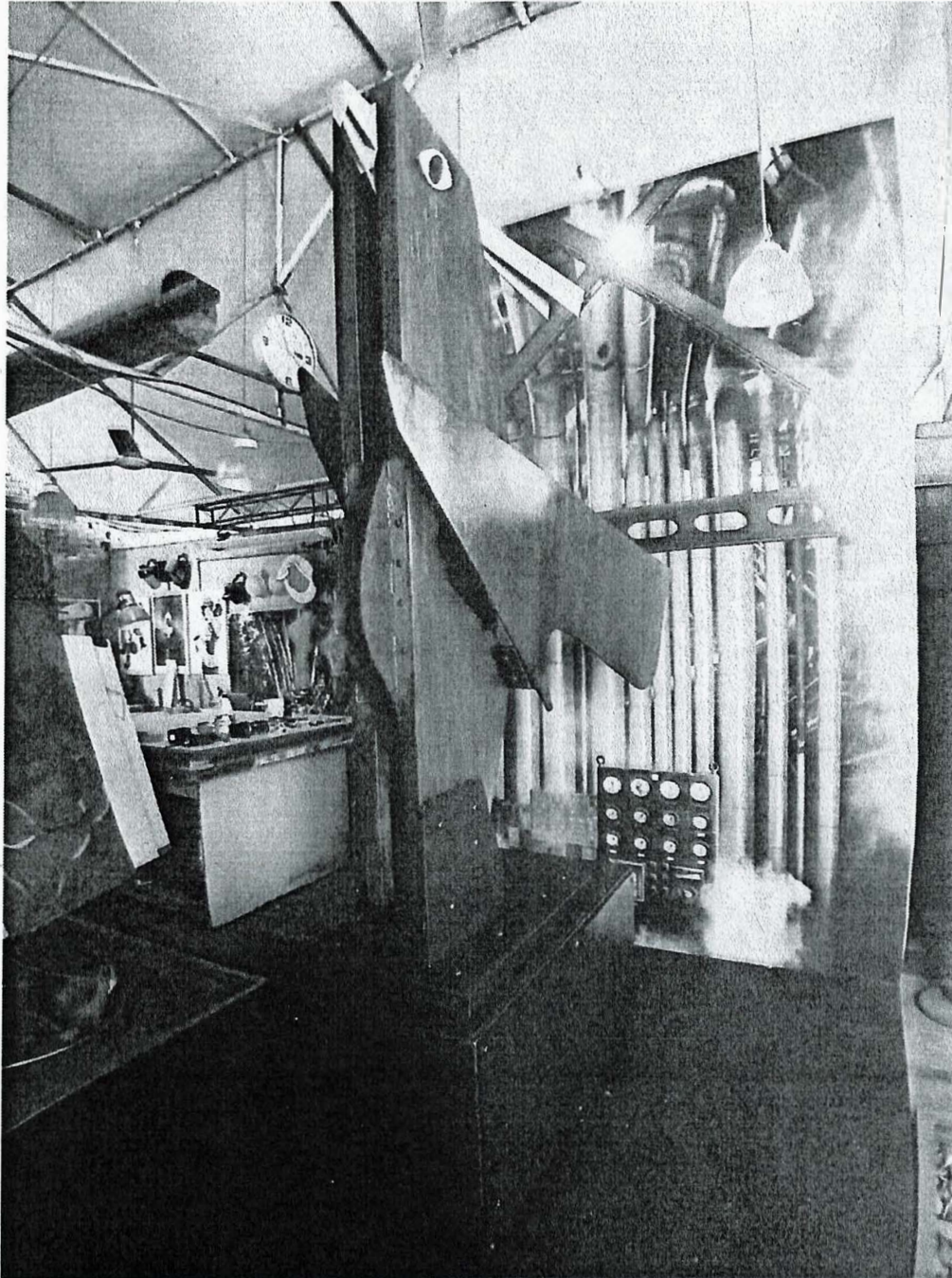
001711

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.

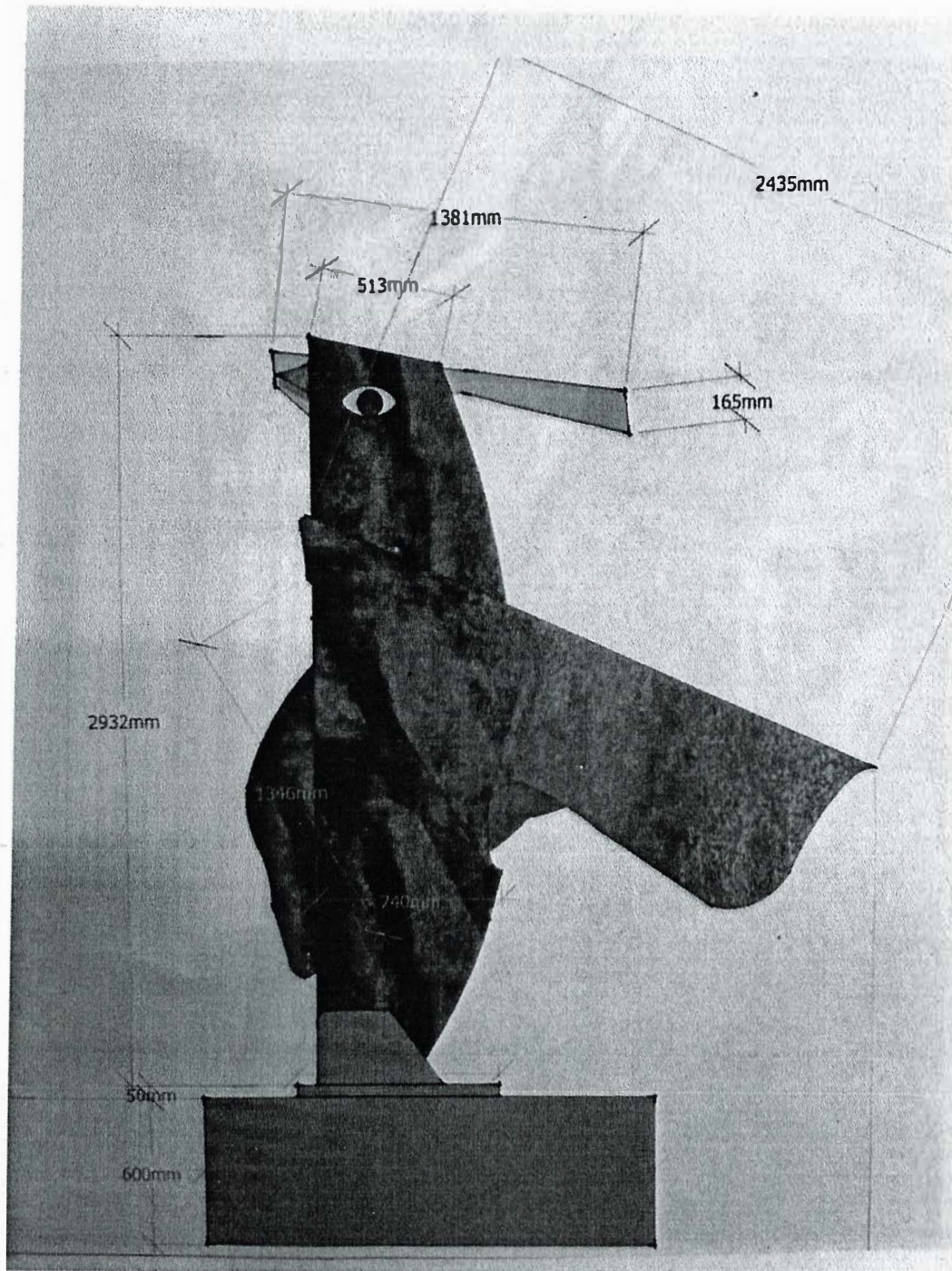
3.- En ese orden de ideas, la Asociación antes mencionada nos hace mención que la escultura mide un total de 2.5 metros de largo por 1.3 metros de ancho, con un peso de media tonelada aproximadamente, de la cual anexo imágenes a continuación:



Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.



Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.



4.- Derivado del estudio de lo previsto por la legislación y reglamentación aplicable en Materia de la Administración Pública Municipal, hago la siguiente relación de:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- FACULTADES MUNICIPALES EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- FACULTADES MUNICIPALES EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.- En relación con lo anterior el orden normativo local, esto es, en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 85 Y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las

leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal, así como las disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio.

3.- ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN.- En observancia a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37, 41 fracción II, en donde se establecen las bases generales de la administración pública municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creados para tal afecto; y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; además de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

4.- FACULTADES REGLAMENTARIAS.- El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, 90, 91 fracción I, 92, 94, 95 y 107 fracción II en donde se establecen las facultades y bases para la presentación de iniciativas; de igual manera se somete a consideración del ayuntamiento siendo antes examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, debiendo rendir su dictamen una vez estudiada y analizada a través del presidente de la misma; además que el ejercicio de la facultad de iniciativa, no supone que los ayuntamientos deban aprobarlas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Respecto a la exposición de atribuciones jurídicas, se concluye lo siguiente:

A) El objeto FORMAL y MATERIAL de la presente iniciativa es dar autorización para la instalación de una escultura conmemorativa sobre el camellón ubicado en la Avenida paseo Vía Acueducto y calle Paseo de los Parques en la Colonia San Javier.

B) REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.

ECONÓMICAS.

No cuenta con repercusiones económicas.

LABORALES.

No existen repercusiones laborales.

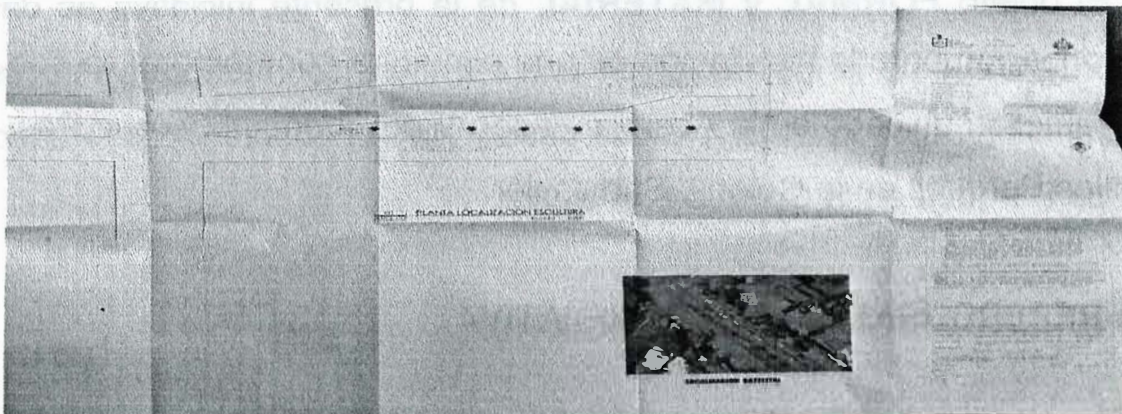
SOCIALES.

La presente iniciativa cuenta con repercusiones sociales positivas, ya que dicho dictamen se basa en la conmemoración del LX aniversario de la Colonia Colinas de San Javier, siendo benéfico para la zona y para sus habitantes de la misma el celebrar un aniversario de su fundación con la colocación de un monumento.

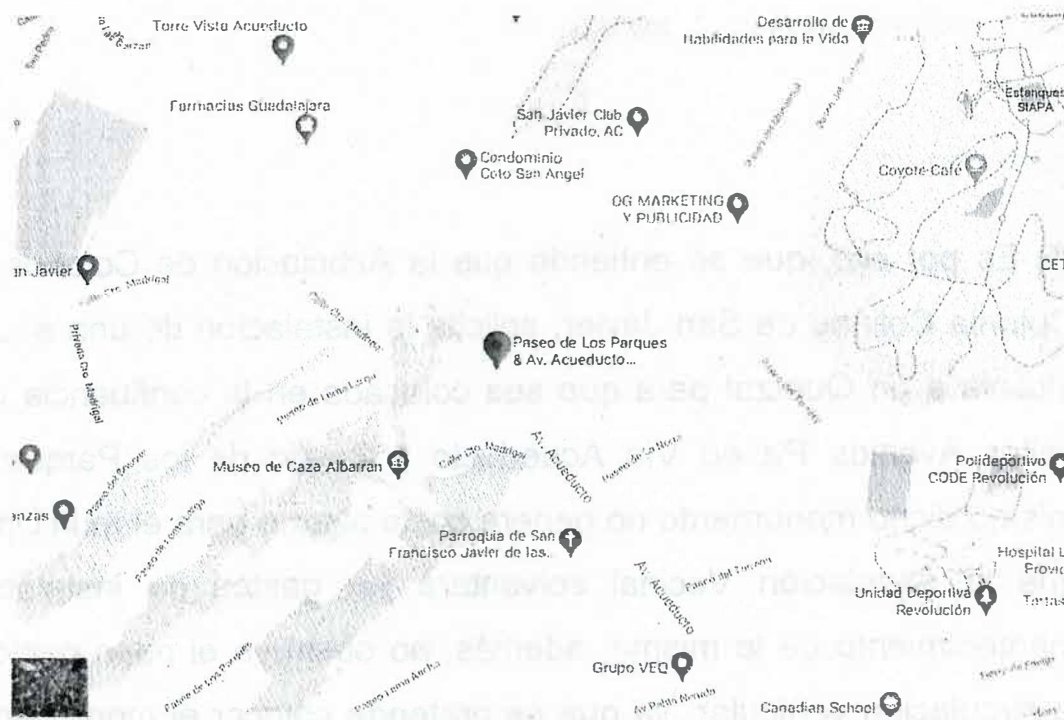
JURÍDICAS.

No cuenta con repercusiones jurídicas.

D) Dicha ubicación en donde se pretende colocar la estatua en mención se anexa a continuación:



Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.



D) Es por ello, que se entiende que la Asociación de Colonos de la Colonia Colinas de San Javier, solicita la instalación de una escultura alusiva a un Quetzal para que sea colocada en la confluencia de las calles Avenida Paseo Vía Acueducto y Paseo de los Parques, así mismo dicho monumento no genera costo alguno para el municipio, ya que la Asociación Vecinal solventará los gastos de instalación y mantenimiento de la misma, además, no obstruye el paso peatonal y la circulación vehicular, ya que se pretende colocar el monumento en el espacio del camellón que divide los sentidos de circulación de la Avenida Acueducto.

E) Existiendo los fines perseguidos por la iniciativa, se engloba el criterio para resolver el dictamen conforme a los artículos antes mencionados.

Es así, que en mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundada, analizada y motivada la iniciativa, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se **APRUEBA** autorizar la instalación y colocación de una escultura conmemorativa que representa a un Quetzal sobre el

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen la cual tiene por objeto la Instalación de una escultura en la colonia Colinas de San Javier.

camellón ubicado en la Avenida paseo Vía Acueducto y calle Paseo de los Parques en la Colonia San Javier.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que supervisen la ejecución y colocación de la estatua bajo los términos descritos en la petición que hace la Asociación Civil.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para la realización de las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación

**COMISIÓN EDILICIA DE CENTROS, BARRIOS TRADICIONALES Y
MONUMENTOS.**

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.
PRESIDENTE.



S.P.N
anexos y
escaneado.

ATENTAMENTE

MONUMENTOS

REGIDOR JOSÉ DE JESUS HERNÁNDEZ BARBOSA
PRESIDENTE